

EST-VSCSM-PARCU-034

ESTADO No. PARCU-034

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de MAYO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		26/04/2024	PARCU-0317	ARTÍCULO PRIMERO: <u>NO APROBAR el</u> documento de ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No. GGJA-01</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-319 de fecha 18 de abril de 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION</u> del Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-319 de fecha 18 de abril de 2024. ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	ICQ-09041	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		26/04/2024	PARCU-0318	ARTÍCULO PRIMERO: <u>NO APROBAR el</u> documento de ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No. ICQ-09041</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-312 de fecha 17 de abril de 2024.

						ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-312 de fecha 17 de abril de 2024. • Informar a la sociedad titular, que debe allegar la Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite. ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	DLC-131	CARBONES TÉRMICOS Y COQUIZANTES LIMITADA-CATERCOQ LTDA		26/04/2024	PARCU-0321	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0297 de fecha 16 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 1. APROBACIONES • ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón metalúrgico consumo interno correspondiente al III trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciado. • ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón Metalúrgico consumo interno y exportación correspondientes a los trimestres III del año 2009, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de CARBON correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos y allega los certificados de origen del mineral. 1. REQUERIMIENTOS.

					Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • Ajustar el Formato Básico Minero Anual 2011, teniendo en cuenta que la producción reportada no concuerda con la de los formularios de regalías allegados. el cual debe ser presentado en la plataforma Anna Minería. • Ajustar el Formato Básico Minero Semestral 2012, teniendo en cuenta que la producción reportada no concuerda con la de los formularios de regalías allegados. el cual debe ser presentado en la plataforma Anna Minería. • Ajustar el Formato Básico Minero Anual 2012, teniendo en cuenta que la producción reportada no concuerda con la de los formularios de regalías allegados. el cual debe ser presentado en la plataforma Anna Minería. • Ajustar el Formato Básico Minero Anual 2013, teniendo en cuenta que la producción reportada no concuerda con la de los formularios de regalías allegados. el cual debe ser presentado en la plataforma Anna Minería • Ajustar el Formato Básico Minero Anual 2014, teniendo en cuenta que la producción reportada no concuerda con la de los formularios de regalías allegados. el cual debe ser presentado en la plataforma Anna Minería. • La presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2023, el cual debe ser presentado en la plataforma de Anna Minería. • El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón metalúrgico consumo interno correspondiente al IV trimestre del año 2020, teniendo en cuenta que se presenta una diferencia entre el valor a pagar y el valor pagado de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$916.192). • El formulario para la declaración de producción y pago de regalías del primer trimestre de 2024, con los certificados de origen y soportes de pago.
--	--	--	--	--	--

					Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes. - El pago faltante por concepto de regalías de mineral de Carbón correspondientes al IV trimestre del año 2009 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$6.529), más los intereses causados desde la fecha de 05 de febrero de 2010 hasta la fecha efectiva del pago. - El pago faltante por concepto de regalías de mineral de Carbón correspondientes al I trimestre del año 2010 por valor de CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$110.143), más los intereses causados desde la fecha de 26 de mayo de 2010, y por el valor de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 37.123) desde 17 de junio de 2010 hasta la fecha efectiva del pago. - El pago faltante por concepto de regalías de mineral de Carbón correspondientes al II trimestre del año 2010 por valor de sesenta mil CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$60.125), más los intereses causados desde la fecha de 30 de julio de 2010, hasta la fecha efectiva del pago. 2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. - Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 49-43-101003345 con vigencia desde el 12 de julio de 2023 al 12 de julio de 2024, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero- ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

AUTO	OG2-082523	JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA – JUAN MANUEL RUISECO V & CIA SCA		26/04/2024	PARCU-0322	ACoger al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0302 de fecha 16 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES ACEPTAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la fase de exploración, presentado por el titular, ya que, al calcularlo el valor abonado satisface completamente el monto total de cada canon. 2.2 REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: - Los informes de exploración geológica correspondientes a los años 1 y 2 de la etapa de exploración, de acuerdo con las actividades establecidas en la propuesta en el contrato de concesión radicada el 17 de septiembre de 2020. - La presentación del Formato Básico Minero (FBM) ANUAL del año 2023, con su respectivo plano adjunto a través de la plataforma de ANNA MINERÍA. Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes. - El pago correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida desde el 28/04/2024 al 27/04/2025, teniendo en cuenta que ya está causada esta obligación, por un valor a pagar de \$6.877.332 (628,0095 UVB) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago. 2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. INFORMAR a los titulares que tres meses antes de vencida la etapa de exploración deberá presentar el Plan de Gestión Social-PGS
------	------------	--	--	------------	------------	---

						2.4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS SAS		26/04/2024	PARCU-0323	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 320 de fecha 18 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. Dejar sin efecto jurídico el requerimiento efectuado a través del Auto AUT-907-3339 del 15 de febrero del 2024, en lo referente a la no aprobación del FBM ANUAL DE 2022, toda vez que al verificar la información consignada en el formato básico se encontraba correctamente diligenciada. 2.2. APROBACIONES. • APROBAR el FBM ANUAL DE 2022, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU- No. 320 de fecha 18 de abril de 2024. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	935T	MARIBEL PACHECO LAGUADO, ZANDRA PACHECO LAGUADO, SIERVO AVENDAÑO VARGAS, LUIS JESUS FUENTES RAMIREZ, MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO		26/04/2024	PARCU-0324	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0300 de fecha 16 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES • APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral 2010, por recomendación del Concepto Técnico PARCU- No. 0300 de fecha 16 de abril de 2024. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2008, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2008, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos.

					• ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2008, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2008, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón térmico consumo interno correspondiente al trimestre IV del año 2021, teniendo en cuenta que el pago por concepto de intereses se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón térmico consumo interno correspondiente al trimestre III del año 2022, teniendo en cuenta que el pago por concepto de intereses se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón térmico consumo interno correspondiente al trimestre IV del año 2022, teniendo en cuenta que el pago por concepto de intereses se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos.
--	--	--	--	--	---

						• ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. 2.2 REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • Información de Reconciliación de Recursos y Reservas de acuerdo a la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023. • Modificación de la Licencia Ambiental o estado del trámite, teniendo en cuenta que los señores Carlos Gustavo Fuentes Ramírez y la señora Nancy Trinidad Pérez Fuentes no son actualmente titulares, el señor Siervo Avendaño Vargas no aparece como titular, además se debe ajustar teniendo en cuenta la información aprobada de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI. • Allegar el Formato Básico Minero semestral 2008, el cual no se evidencia en el expediente y debe ser allegado mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA • Allegar el Formato Básico Minero semestral 2011, el cual no se evidencia en el expediente y debe ser allegado mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	500694	JORGE EDUARDO ROPERO BUSTOS		26/04/2024	PARCU-0325	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0294 de fecha 15 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES • ACEPTAR el pago correspondiente al canon de la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$ 1.709.861 pesos, ya que se encuentra correctamente liquidado de acuerdo a lo establecido en el estado general de cuentas del sistema

						de cartera y facturación. Se anexó comprobante de pago en línea por medio de PSE Bancolombia con número 0000082744. 2.2 REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: - El informe de exploración geológica correspondientes a la primera etapa de exploración, de acuerdo con las actividades establecidas en la propuesta en el contrato de concesión radicada el 13 de julio de 2020. - El formato básico anual de 2023, el cual debe ser allegado a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	AI1-071	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		26/04/2024	PARCU-0326	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 277 de fecha 10 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES. - ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón térmico consumo interno y de exportación correspondiente al II trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. - ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón térmico de exportación correspondiente al III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. - ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Carbón térmico de exportación correspondiente al IV trimestre del año 2023,

						toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos. 2.2. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: El Formato Básico Minero anual 2023, debe ser allegado mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	DBB-081	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		26/04/2024	PARCU-0327	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0299 de fecha 16 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2010, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, el titular minero no presenta los certificados de origen de la producción. ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2020, ya se encuentra bien diligenciados, con los soportes de pagos y refrendados., el titular no allega los certificados de origen del mineral. ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2021, I, II trimestre de 2022, ya se encuentra bien diligenciados, con los soportes de pagos y refrendados., el titular no allega los certificados de origen del mineral.

					• ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III, y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, el titular minero no presenta los certificados de origen de la producción. • APROBAR los Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2008, dado que se encuentra bien diligenciado. • APROBAR los Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2011 y 2014, dado que se encuentran bien diligenciados. 2.2 REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • Respecto a la declaración de producción y liquidación de regalías reportadas mediante los eventos 553833 de fecha 09 de abril de 2024 y evento 554490 de fecha 10 de abril de 2024, correspondientes al I trimestre del año 2024, para que allegue los soportes de pago. • La presentación RECONCILIACIÓN de estimación de recursos y reservas minerales, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 0514 de 2023 "Por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 y se toman otras determinaciones" en el cual se establece que los titulares mineros deberán actualizar o reconciliar referente a recursos y reservas minerales se presentará anualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada año. 2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. • informar al titular minero respecto la información allegada mediante radicado No. 20231002740422 de 17 de noviembre de 2023, donde se da respuesta al Auto PARCU No. 0769 del 18 de octubre de 2023, notificado mediante estado jurídico No.058 de 20 de octubre de 2023, en lo que corresponde a lo establecido mediante
--	--	--	--	--	--

						Auto No. AUT-907-1898 de 18 de agosto de 2023, referente a corrección del formato básico minero anual 2021, esta información debe ser presentada a través nuestro Sistema de Gestión Integral -ANNA Minería., para su evaluación. • DEJAR SIN EFECTO el requerimiento hecho mediante Auto N° GTRCT 0405 de fecha 11 de octubre de 2010, referente al Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2008 • DEJAR SIN EFECTO el requerimiento hecho mediante Auto PARCU 633 de 23 de julio de 2021 referente a: reajuste a los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral de los años 2011 y 2014, teniendo en cuenta que las producciones declaradas coinciden con lo reportado en dichos formatos básicos, según recomendación del Concepto Técnico PARCU-No. 0299 de fecha 16 de abril de 2024. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		26/04/2024	PARCU-0328	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0296 de fecha 16 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES • APROBAR los formatos básicos semestral de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 y los formatos básicos anuales de los años 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con lo recomendado en Concepto Técnico PARCU- No. 0296 de fecha 16 de abril de 2024. • APROBAR los formatos básicos semestral de los años 2013, 2014, 2015 y 2019 y los formatos básicos anuales de los años 2012, 2013, de acuerdo con lo recomendado en Concepto Técnico PARCU- No. 0296 de fecha 16 de abril de 2024. • ACEPTAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del I y IV trimestre del 2021; el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del 2022, los formularios de declaración y liquidación de regalías del II y IV trimestre del 2023 y el formulario de declaración y producción de regalías del I trimestre 2024 ya que fueron reportados en ceros.

					• ACEPTAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2012, los trimestres I, II, III y IV de los años 2013,2014 y 2015, de acuerdo con lo recomendado en Concepto Técnico PARCU- No. 0296 de fecha 16 de abril de 2024. 2.2 REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • El informe de reconciliación anual de recursos y reservas minerales, correspondiente de la anualidad 2023-2024. • La modificación de la licencia ambiental respeto de la alinderacion o el estado de trámite de la misma. • presentación del ajuste del formato básico anual del 2014, el cual debe ser allegado mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA • Presentación del formato básico anual del 2016, el cual debe ser allegado mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.	
AUTO	FI7-083	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		26/04/2024	PARCU-0329	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 318 de fecha 17 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • Los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023 y I trimestre del 2024.

					- El informe anual de recursos y reservas, según Resolución 514 del 31 de mayo de 2023. 2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. INFORMAR al titular minero, que, Revisado el Expediente Digital, el Sistema de Gestión Documental (SGD) y dando alcance a los requerimientos que hace el Concepto Técnico PARCU- No. 318 del 17 de abril de 2024, y, en razón al reiterado incumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales han sido requeridas Bajo apremio de Multa y Bajo Causal de Caducidad, mediante autos PARCU No. 0504 de 15/08/2023, Referente a la presentación de las siguientes obligaciones: - Formulario para la declaración de producción y liquidación de del II trimestre del 2023. - Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2017, por las cantidades de 5633,74 toneladas y 2969,84 toneladas, relacionando al comprador, los volúmenes de producción que vendió, los valores deben ser soportados con los correspondientes certificados y pagos realizados. - Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2018, por la cantidad de 5387,69 toneladas, ya que se debe presentar la relación por comprador los volúmenes de producción que vendió y los valores deberán estar soportados con los correspondientes certificados y pagos realizados; según recomendaciones del Concepto Técnico PARCU-0121 de fecha 24 de enero de 2020 PARAGRAFO: se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva, sin perjuicio de CULMINAR el procedimiento sancionatorio de CADUCIDAD por incumplimiento reiterado, al tenor del literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001. REMITIR a la compañía PREVISORA DE SEGUROS S.A., copia del presente acto administrativo para su conocimiento, en virtud de lo contemplado en el artículo 7 parágrafo primero de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan
--	--	--	--	--	---

						las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta la <u>póliza No. 3016349, con vigencia hasta el 12 de diciembre de 2025.</u> 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	SFF-10551	CI FRONTIER NEXT SAS		26/04/2024	PARCU-0330	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0301 de fecha 16 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES • ACEPTAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la fase de exploración, presentado por el titular, ya que, al calcularlo el valor abonado se ajusta a lo establecido contractualmente. • ACEPTAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la fase de exploración, presentado por el titular, ya que, al calcularlo el valor abonado se ajusta a lo establecido contractualmente. • ACEPTAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración allegado por la sociedad titular. 2.2 REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • Los informes de exploración geológica correspondientes a los años 1 y 2 de la etapa de exploración, de acuerdo con las actividades establecidas en la propuesta en el contrato de concesión radicada el 14 de septiembre de 2020. • La presentación del Formato Básico Minero (FBM) ANUAL del año 2023, con su respectivo plano adjunto a través de la plataforma de ANNA MINERÍA.

						2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. • DEJAR SIN EFECTO el Auto PARCU-136 del 14/12/2022 en cuando a la APROBACIÓN del pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración, por recomendación del Concepto Técnico PARCU- No. 0301 de fecha 16 de abril de 2024. • INFORMAR a la Sociedad titular que tres meses antes de vencida la etapa de exploración deberá presentar el Plan de Gestión Social-PGS. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	241R, 04-001-98, FHN-081	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		26/04/2024	PARCU-0331	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-323 de fecha 22 de abril de 2024, realizados por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES: • APROBAR: <u>El Informe Anual del Plan de Gestión Social</u> PGS, presentado por el titular de Los CONTRATOS Nos. 241R, FHN-081, 04-001-98, vigencias 2020-2021 y 2021-2022 ya que se determina técnicamente que CUMPLE, con lo dispuesto en los términos de referencia contenidos en la resolución No. 406 del 28 de Junio de 2019, sobre programas y proyectos de gestión social. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		26/04/2024	PARCU-0332	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de

					2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-322 de fecha 22 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES: APROBAR: El Plan de Gestión Social, presentado para el Título Minero, No. PJ7-14151, teniendo en cuenta que el mismo, se ajusta a lo establecido en la <u>Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019</u>. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA Y JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		26/04/2024	PARCU-0333 Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. HBWK-11 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 313 del 17 de abril de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1. REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término otorgado en el <u>acta de visita de fecha 3 de abril de 2024</u>, dé cumplimiento con <u>las Instrucciones Técnicas</u>, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 313 del 17 de abril de 2024. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con <u>las Instrucciones Técnicas</u>, impuestas en las visitas anteriores según los siguientes informes: <u>PARCU-0965 del 21 de octubre de 2021</u>, <u>PARCU-0578 del 25 de mayo de 2022</u>, y <u>PARCU-0150 del 07 de marzo de 2023</u>, de acuerdo con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 313 del 17 de abril de 2024, en relación con las siguientes instrucciones técnicas: <u>Instrucciones técnicas:</u>

					• Llevar un registro del mantenimiento de los tambores de ventilación. • Elaborar plan de trabajo para transporte en planos inclinados y galerías. • Realizar el plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje. • Certificar y capacitar al personal en trabajos en alturas. • Realizar procedimiento y permisos para trabajo en alturas. • Capacitar al personal en curso de Socorredores y auxiliares en salvamento minero. • Realizar y adecuar refugio minero. • Realizar aforos de ventilación e instalar letreros con sus respectivos aforos. • Elaborar el estudio de Polvo de carbón y Gas metano. • Instalar señalización reflectiva de entrada y salida en los Inclinados 4 y 7. • Implementar registro generador de residuos orgánicos y residuos peligrosos. • Elaborar el isométrico de ventilación. • Implementar formato de hoja de vida de la guaya. • Diseñar e implementar formatos de instalaciones eléctricas con su respectivo personal idóneo. • Capacitar y certificar al personal en competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas. • Certificar a los operarios en equipos de minería. • Continuar con el mantenimiento y reforcé del sostenimiento en los Inclinados 2, 3, 4 y 7. • Continuar con el sellamiento hermético en mampostería de las labores antiguas o abandonas de los Inclinados 2, 3, 4 y 7. • Se debe realizar trampa de grasas en el cuarto de compresores de los Inclinados 4 y 7. • Instalar ventilación mecanizada en el frente del Inclinado 4 para continuar con el avance y recuperación de dicha labor. • Instalar tableros informativos y de registro de gases en los tambores activos. • Instalar protección o mallas de seguridad en las barandas de la pasarela de la tolva de almacenamiento del Inclinado 7. Informar al titular minero, que debe allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Como resultado de la visita y después del recorrido correspondiente a las labores presentes en el área, se pudo constatar que el título se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA, <u>Se</u>
--	--	--	--	--	--

						evidenció presencia de minería ilícita dentro del área del Título, los titulares mineros cuentan con un Amparo Administrativo concedido a favor de ellos mediante Resolución 332 del 07 de septiembre de 2018. Informar al titular minero, que, referente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD de la vista realizada el días <u>3 de abril de 2024</u>, se concluye lo siguiente: <u>MEDIDA DE SEGURIDAD</u> <u>SE MANTIENE LA MEDIDA DE SEGURIDAD</u> impuesta en el Acta de Atención de Emergencia Minera ESSMCT-012 del 14 de agosto de 2023 la cual consiste en: “Suspensión de labores de preparación en el tambor 3 del Nivel 5 sobre el Inclinado 3 de Manto 20, hasta tanto se realice la respectiva investigación y una vez cumplidas las recomendaciones e instrucciones técnicas, serán corroboradas por una visita de fiscalización integral, la cual determinará el respectivo cumplimiento”, toda vez que no se están realizando labores mineras debido a los problemas de orden público.De acuerdo a las recomendaciones del <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-313 del 17 de abril de 2024.</u> Remítase copia del <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-313 del 17 de abril de 2024.</u> a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, para su conocimiento, y en sus competencias actúen <u>POR LA EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MINERALES</u>, que hay dentro del área del título minero NO. HBWK-11. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 313 del 17 de abril de 2024, será parte integral del expediente del título minero No. HBWK-11, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		26/04/2024	PARCU-0334	Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. EGU-101 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 315 del 17 de abril de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1. REQUERIMIENTOS:

					Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el <u>acta de visita de fecha 3 de abril de 2024</u>, dé cumplimiento con <u>las Instrucciones Técnicas</u>, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 315 del 17 de abril de 2024, referente a continuar con las labores de limpieza y reforcé en el Inclinado 4 para poder acceder al Contrato EGU-101. Informar al titular minero, que debe allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Como resultado de la visita y después del recorrido correspondiente a las labores presentes en el área, se pudo constatar que el título se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA, No se evidenció personal. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 315 del 17 de abril de 2024, será parte integral del expediente del título minero No. EGU-101, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.	
AUTO	EGU-102	LUZ YURAIMA URBINA SÁNCHEZ		26/04/2024	PARCU-0335	Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. EGU-102 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 316 del 17 de abril de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1. REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el <u>acta de visita de fecha 3 de abril de 2024</u>, dé cumplimiento con <u>las Instrucciones Técnicas</u>, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 316 del 17 de abril de 2024. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con <u>las Instrucciones Técnicas</u>, impuestas en las visitas anteriores según los siguientes informes: <u>PARCU-0824 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019</u>, <u>PARCU-0379 DEL 30 DE MARZO DE 2020</u>, <u>PARCU-1491 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>,

					PARCU-0314 DEL 26 DE MARZO DE 2021, y PARCU-0153 DEL 07 DE MARZO DE 2023, de acuerdo con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 316 del 17 de abril de 2024, <u>Instrucciones técnicas:</u> • Instalar el cableado y equipos antiexplosion según norma RETIE. • realizar el estudio de gas metano de conformidad con el artículo 62 y 63 del decreto 1886 de 2015. • Continuar con la recuperación del frente del inclinado en la guía 61 se encuentra derrumbado, para lo cual se debe realizar con todos los protocolos de seguridad. • Instalar pulsador de seguridad intrínseca en el patio de la Guía 40 ya que se evidencia que los colaboradores(cocheros) accionan el timbre uniendo los cables, además debe instalar señalización informativa. • Sellar herméticamente en mampostería las labores antiguas o abandonadas en el inclinado 1 y continuar en el inclinado 2 a partir de la subguía 30 en adelante. • Implementar cableado de líneas de conducción de energía al interior de la mina al igual que accesorios y equipos de seguridad intrínseca de acuerdo al reglamento RETIE. • Debe continuar con la contratación de una persona capacitada para realizar las instalaciones eléctricas. • Inspeccionar y cambiar los interruptores de timbre del inclinado 1 y 2. • Elaborar estudio de polvo de carbón y estudio geológico de metano. • Mantenimiento al sostenimiento y limpieza de la subguía 16 w (retorno de ventilación de la preparación) inclinado 1. • Realizar mantenimiento del sostenimiento y limpieza de la subguía 60 del inclinado 1 al inclinado 2. • Acondicionar un sitio como refugio. • Realizar mantenimiento a las vendas de los trabajos antiguos en las abscisas 110; 320; 360; 610; 650 y 710 del inclinado 2. • Realizar el cierre con mampostería de los trabajos viejos inclinado 1 sobreguía 53; 54; 55. • adecuar y reforzar el sostenimiento en el inclinado 1 en los tramos abscisa ,680 a la 700 de la abscisa 630 a la 640 y de la 430 a la 440y de la 180 a la 190. • Implementar cableado y líneas de conducción eléctrica accesorios y equipos de seguridad intrínseca de acuerdo al reglamento RETIE.
--	--	--	--	--	--

						• realizar aforos de ventilación cada 15 días en cada una de las labores de acuerdo al artículo 57 del decreto 1886 de 2015. • Realizar el plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje. • Implementar registro generador de residuos orgánicos y residuos peligrosos. • Elaborar el isométrico de ventilación. • Diseñar e implementar formatos de instalaciones eléctricas con su respectivo personal idóneo. • Continuar con el reforte y mantenimiento del sostenimiento en el Inclinado 2. • Implementar formato de hoja de vida de la guaya. • Certificar a los operarios en equipos de minería. • Capacitar y certificar al personal en competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas. Informar al titular minero, que debe allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Como resultado de la visita y después del recorrido correspondiente a las labores presentes en el área, se pudo constatar que el título se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA, No se evidenció personal. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 316 del 17 de abril de 2024, será parte integral del expediente del título minero No.EGU-102, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	GKI-081	EDUARDO MENDOZA MENDOZA		26/04/2024	PARCU-0336	Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No.GKI-081 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 314 del 17 de abril de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

						Como resultado de la Visita se pudo verificar que el título se encuentra INACTIVO, en atención a que no ha realizado la presentación de la Viabilidad Ambiental otorgada por la autoridad Competente. No se evidenció labores activas, así como personal contratado. La visita de fiscalización minera se debe programar conjunta con los Títulos HBWK-11, EGU-101 y EGU-102. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 314 del 17 de abril de 2024, será parte integral del expediente del título minero No.GKI-081, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	FE3-091	CI FRONTIER NEXT SAS		26/04/2024	PARCU-0337	3.1 DEJAR SIN EFECTO el auto PARCU No. 0226 del 03 de abril del 2024, conforme lo indicado en la parte motiva. 3.2 INFORMAR al titular que debe dar cumplimiento dentro de los términos allí establecidos a los requerimientos realizados en el auto 907-4371 del 22 de marzo del 2024 notificado con estado jurídico 025 del 02 de abril del 2024. 3.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		26/04/2024	PARCU-0338	ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO, presentado para continuar el trámite de derecho de preferencia, correspondiente al contrato No. 1975T de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARCU No. 0328 del 22 de abril del 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere los titulares para que alleguen las correcciones para la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO, presentado para continuar el trámite de derecho de preferencia como lo indica el Concepto Técnico PARCU No. 0328 del 22 de abril del 2024 numeral 3.2.3 dentro del término de un (1) mes so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de DERECHO DE PREFERENCIA

					de acuerdo al artículo 17 de la ley con la Ley 1437 de 2001- modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, en el cual se indica: 3.2.3. CORRECCIONES Y/O ADICIONES Se deben allegar las coordenadas y cota de la Bocamina de Ventilación en el Sistema de referencia Magna-Sirgas, Origen Nacional CTM12, así como una descripción de dicha labor. Aclarar lo planeado fuera del área en los planos de explotación para los mantos 10 y 20. Y si es caso, ajustar todos los planos referentes a las proyecciones mineras, ventilación, desagüe, seguridad y aire comprimido. Indicar como se realiza el acceso desde el inclinado Cerrejón Manto 10 a las labores de Manto 20. Presentar proyección de las secciones. Teniendo en cuenta que en el área ya se adelanta explotación minera, el estudio de ventilación deberá incluir aforos realizados en la mina, medición de gases, ubicación de ventiladores y su potencia. Determinar si el circuito requiere un rediseño o si este cumple las proyecciones esperadas. Mostrar en los planos la ubicación de esta información. Establecer como se inyectará el aire limpio desde el manto 10, hacia las labores del manto 20. Si se requiere uso de ventiladores, deberá presentarse su respectivo calculo. Hacer la descripción del sistema de desagüe de la mina, acorde a los planos presentados. Como parte del capítulo ambiental, se debe allegar el último Informe Cumplimiento Ambiental (ICA) presentado ante la corporación ambiental, para evaluar las conformidades referentes en esta materia para el proyecto minero. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se cuente con la Estimación del Recurso definida, se procederá a evaluar la información de la Estimación de las Reservas, y de ser necesario, se realizarán los requerimientos a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de UN (1) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
--	--	--	--	--	---

						ARTÍCULO TERCERO: Remitir por medio del PAR CÚCUTA de la Agencia Nacional de Minería, a la Autoridad Ambiental competente para el expediente, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO CUARTO: Informar al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera No. 1975T, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO QUINTO: Por medio del PAR Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al señor MARIO GUERRERO MELO titular del contrato de pequeña explotación carbonífera No. 1975T de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	GIDD-02 (314)	JUAN CAMILO CANAL CORTES		26/04/2024	PARCU-0339	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1. REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. GIDD-02 (314) para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera, los documentos que debe acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto es la parte motiva, esto es: a) solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener: (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado; (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión; (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero; (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;

						(v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001). b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación. c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del código de Minas. Respecto del estudio técnico que fundamente la viabilidad de las actividades de explotación –Programa de Trabajos y Obras (PTO)-, se deberá tener en cuenta los términos de referencia contemplados en la Resolución N° 143 de 2017 modificada por la Resolución N° 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, así como los elementos necesarios para proceder con la evaluación costo beneficio, en los términos de la Resolución N° 107 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería PARAGRAFO PRIMERO: Si el titular no allega la documentación requerida dentro de los términos otorgados, se decretará el desistimiento de la solicitud de derecho de preferencia de acuerdo al artículo 17 de la ley con la Ley 1437 de 2001- modificado por el artículo 1º de la ley 1755 realizada a través con radicado No. 20241003099692 y Radicado de ANNA 94887-0 de fecha 24 de abril del 2024. 2.2 Recordar al titular que para el trámite de derecho de preferencia <u>debe estar al día con todas las obligaciones contractuales respecto al contrato No. GIDD-02 (314)</u> 2.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	FGS-16304X	CI FRONTIER NEXT S.A.S.		26/04/2024	PARCU-0340	Acoger el Concepto técnico PARCU-0262 del 02 de abril del 2024 realizado por la autoridad minera. APROBACIONES 3.1. ACEPTAR al titular minero, conforme el concepto técnico PARCU-0262 del 02 de abril del 2024, lo siguiente:

						3.1.1 Los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre del año 2023. 3.2 REQUERIMIENTOS 3.2.1 REQUERIR al titular bajo CAUSAL DE CADUCIDAD en virtud de lo establecido la de la ley 685 de 2001artículo 112 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue: El soporte de pago del faltante por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 718.330) (65,595 UVB)1 más los intereses que se generen desde el 13 de octubre de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago. 3.3 OTRAS DISPOSICIONES 3.3.1 DEJAR SIN EFECTO el AUTO PARCU 1404 del 21 de agosto de 2018 acoge concepto técnico 0936 del 13 de agosto de 2018 y el AUTO PARCU 680 del 12 de junio de 2019 acoge concepto técnico 0512 del 06 de junio de 2019, con respecto al tema de la cuarta anualidad de la etapa de construcción y montaje, debido a que el pago allegado mediante radicado No 20189070307832 del 16 de abril de 2018, con No de consignación 20180404110609 del 09 de abril de 2018 por valor de \$758.676 no fueron debitados a la cuenta de recursos financieros de la Agencia Nacional de Minería. 3.4 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	KJ1-08051	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ		26/04/2024	PARCU-0341	Una vez verificado el expediente digital del título minero KJ1-08051, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero al titular minero: 1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCU-0292 del 15 de abril de 2024. 2. Informar al titular minero que la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones se encuentra en trámite y que una vez se termine este proceso se notificará de la decisión mediante acto administrativo. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LHQ-08171	HERNÁN TRILLOS CONTRERAS		26/04/2024	PARCU-0342	• ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-No. 0263 de fecha 3 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular minero Bajo Apremio de Multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente: • La presentación del <u>FBM 2023</u>, teniendo en cuenta que ya se causó dicha obligación y no se evidencia su presentación en la plataforma habilitada ANNA MINERÍA. • La presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2023, teniendo en cuenta que ya se causó dicha obligación y no se evidencia su presentación. Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el cual reza: <u>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u>; para ello, se concede el término de quince (15) días,

					contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes. • El canon superficario del segundo año de la etapa de exploración por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$3.442.923), más los intereses que se causen desde 30/05/2018, hasta la fecha efectiva de su pago. • El canon superficario del tercer año de la etapa de exploración por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.572.652), más los intereses que se causen desde 17/06/2016 hasta la fecha efectiva de su pago. • El canon superficario del primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 8.102.739), más los intereses que se causen desde 17/06/2017 hasta la fecha efectiva de su pago. • El pago del canon superficario del segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8.580.798), más los intereses que se causen desde 17/06/2018 hasta la fecha efectiva de su pago. • El pago del canon superficario del tercer año de la etapa de construcción y montaje por valor de NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 9.095.640), más los intereses que se causen desde el 17/06/2019 hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el cual reza: El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes a: • presentar la renovación de <u>la póliza minero ambiental</u>, ya que no se evidencia su presentación y a la fecha se encuentra vencida desde el 9 de marzo de 2021.
--	--	--	--	--	--

					Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal g), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el cual reza: El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes a: - Al reiterado requerimiento hecho mediante AUTO PARCU 0528 del 24 de agosto de 2023, notificado mediante estado jurídico 043 de fecha 25 de agosto de 2023, respecto a presentar el Programa de Trabajos y Obras PTO. Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el cual reza: El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes a: DAR CUMPLIMIENTO al reiterado requerimiento hecho mediante AUTO PARCU 0528 del 24 de agosto de 2023, notificado mediante estado jurídico 043 de fecha 25 de agosto de 2023, respecto a presentar acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental por parte de CORPONOR o en su defecto el estado de trámite de la misma. DAR CUMPLIMIENTO al requerimiento hecho mediante AUTO 907-985 del 27 de abril de 2022, respecto a presentar el FBM anual 2019 con los ajustes solicitados respecto a anexar el plano con la normatividad vigente. DAR CUMPLIMIENTO al requerimiento hecho mediante AUTO 907-3005 del 31 de enero de 2024, notificado mediante estado jurídico 007 del día 1 de febrero de 2024, respecto a presentar el FBM anual 2018 con los ajustes solicitados respecto a anexar el plano con la normatividad vigente. DAR CUMPLIMIENTO al reiterado requerimiento hecho mediante AUTO PARCU 0528 del 24 de agosto de 2023, notificado mediante estado jurídico 043 de fecha 25 de agosto de 2023, respecto a presentar los FBM anual 2021 y 2022.
--	--	--	--	--	--

					DAR CUMPLIMIENTO al reiterado requerimiento realizado mediante Auto PARCU 0442 del 10 de mayo de 2021, notificado mediante Estado Jurídico No. 015 del 14 de mayo de 2021. En el cual fue requerido en los siguientes términos: (...) “2.4 Informar al titular minero, HERNAN TRILLOS CONTRERAS, que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, allegue la renovación y constitución de <u>la póliza minera ambiental</u> a través de la Plataforma ANNA Minería.. (...)” DAR CUMPLIMIENTO al reiterado requerimiento realizado mediante Auto PARCU-0704 28 de junio de 2022, notificado a través de Estado jurídico No. 048 del 29 de junio de 2022. En el cual fue requerido en los siguientes términos: (...) “2.3. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de acuerdo al artículo 112 literal “f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”; para que allegue la póliza minero ambiental según el numeral 2.2.1 del concepto técnico. (...)” DAR CUMPLIMIENTO al reiterado requerimiento realizado mediante Auto PARCU-0196 del 10 de abril de 2023, notificado a través de Estado jurídico No.019 del día 19 de abril de 2023. Mediante el cual se requirió bajo causal de caducidad. 2.2 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	PHB-11181	LUIS AUGUSTO BENÍTEZ NIETO		26/04/2024	PARCU-0343 ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-016 de fecha 17 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

						ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM–, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”																																					
<table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entre gar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td>Plan de gestión social</td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico en formato PDF con capítulo técnico</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td>X</td><td></td><td>Dispone de un modelo digital de elevación y un mapa de pendientes</td></tr><tr><td>5. Reconocimien to de campo orientado a</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td>Fichas técnicas de cada punto de control geológico</td></tr></table>							FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entre gar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		Plan de gestión social	3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico en formato PDF con capítulo técnico	4. Sensores remotos		X		Dispone de un modelo digital de elevación y un mapa de pendientes	5. Reconocimien to de campo orientado a	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																											
Listado productos y subproductos según MSE		Entre gar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																							
		S I	N O																																								
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																									
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		Plan de gestión social																																							
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico en formato PDF con capítulo técnico																																							
4. Sensores remotos		X		Dispone de un modelo digital de elevación y un mapa de pendientes																																							
5. Reconocimien to de campo orientado a	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico																																							

							mineralizacio nes	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
								5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X		
								5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
								6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		
								6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6. Geoquímica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X		Capítulo con los resultados de laboratorio y su interpretación
								6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
								6.5. Muestras de sedimentos		X	

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

								calidad de las muestras			
								13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
							14.Estudio de	14.1 Base de datos		X	
							Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		Capítulo geotecnia PTO con anexos de ensayos de laboratorio
							15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
								15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	Capítulo de hidrogeología sin mapa
								15.3 Formatos de captura		X	
								15.4 Material geológico		X	
								15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
							Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								S	N		
								I	O		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese titular LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13493614, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	NGJ-09471	CARLOS FABIAN RICO ROJAS		26/04/2024	PARCU-0344	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de 2017 y 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 Requerir al señor CARLOS FABIAN RICO ROJAS <u>titular del título minero NGJ-09471</u>, bajo causal de Desistimiento para que en el término de un (1) mes, contado desde la notificación por estado jurídico, , allegue a la solicitud con radicado en el Sistema de Gestión Documental N° 20241002997922 del 18 de marzo del 2024, el material probatorio, haciendo constar los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión de obligaciones, so pena de entenderse desistido el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015 y lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo. 2.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. 2.3 Notificar conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		26/04/2024	PARCU-0345	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero, Señor MATEO ACEVEDO GALVIS, identificado con Cedula de ciudadanía número 13386207, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU No. 0071 de fecha 2 de febrero de 2024 en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

						ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”					
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE											
Listado productos y subproductos según MSE						<table><tr><th rowspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">S</th><th rowspan="2">N</th><th rowspan="2">O</th><th rowspan="2"></th></tr><tr></tr></table>	Entregar	S	N	O	
Entregar	S	N	O								
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas						X					
2. Contactos con la comunidad y enfoque social						X					
3. Topografía de las áreas exploradas						X					
4. Sensores remotos						X					
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos					X					
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras					X					
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración					X					
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada					X					
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas					X					
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada					X					
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área					X					
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada					X					
	6.5. Muestras de sedimentos					X					

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003516 vigente desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular minero, Señor MATEO ACEVEDO GALVIS, identificado con Cedula de ciudadanía número 13386207, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	640	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		26/04/2024	PARCU-0346	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad titular EXPLOMIN LTDA identificado con NIT 807.008.150-0, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-063 de fecha 02 de febrero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE						

Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	S I	N O	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico de la zona de estudio.
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X	
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X	
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X
	6.5. Muestras de sedimentos		X
7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X
	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X
	7.3. Sísmica 2D y 3D		X
	7.4. Proceso y reproceso sísmico		X

							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
							9.1 Geología	X		
						9. Muestras y Testigos	9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
							10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10. Geología Estructural	10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
							FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO			
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		x	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	

						profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras		X	
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
							15.3 Formatos de captura		X	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular EXPLOMIN LTDA identificado con NIT 807.008.150-0, identificado con cédula de ciudadanía No. 13493614, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																	
AUTO	655	COLCUCUTA GRES SAS		26/04/2024	PARCU-0347	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad titular COLCUCUTA GRES S.A.S identificada con NIT 900.822.801-5, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-070 de fecha 02 de febrero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>SÍ</th><th>NO</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SÍ	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																				
	SÍ	NO																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																					

						3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico de la zona de estudio.
						4. Sensores remotos		X	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones		X	
								X	
								X	
								X	
						6. Geoquímica		X	
								X	
								X	
								X	

							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	

							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización	X		
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	

							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
							I	O		
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos						X		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos	
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico						X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico	
PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.										

						ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003310, con vigencia hasta el 16 de junio de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular COLCUCUTA GRES S.A.S identificada con NIT 900.822.801-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 13493614, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																		
AUTO	GCB-11X	MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA, CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA		26/04/2024	PARCU-0348	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a las señoras MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA y CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0310 de fecha 17 de abril de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entragar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asoci (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asoci (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																								
Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asoci (cuantificar)																					
	S I	N O																						
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																							
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X																							

							3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico con informe levantamiento
							4. Sensores remotos	X		Informe de fotointerpretación
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X		
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde		X	

								se muestre el código de la muestra tomada			
								6.5. Muestras de sedimentos		X	
							7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
								7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
								7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
								7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
							8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
								8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Mapas geológicos regionales y loca con perfiles y capítulos técnicos
								8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas,	X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y	X		

							galerías o pozos realizados			
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		

							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X			
							15.3 Formatos de captura			X	
							15.4 Material geológico			X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones			X	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado según MSE	productos y subproductos	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								SI		N O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			Presentar mapa de recursos y reservas
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa a las titulares, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.					

						ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003432 con vigencia hasta 22 de octubre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a las señoras MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA y CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, titulares del Contrato de Concesión No. GCB-11X, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.														
AUTO	2599T	CONSORCIO MINERO LOS LACHES		26/04/2024	PARCU-0349	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al CONSORCIO MINERO LOS LACHES, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0204 DEL 15 de marzo del 2024 en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																				
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																	
	S I	N O																		
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes	X																			

						Bibliográficas			
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X	
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X	
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		x	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	

						s para investigacion es geotécnicas e hidrogeológi cas	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
						Exploratoria s	12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al CONSORCIO MINERO LOS LACHES titular del Contrato de Concesión No. 2599T, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE SAS		26/04/2024	PARCU-0350	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a MINA LA FORTALEZA NORTE S.A.S, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0188 DEL 13 de marzo 2024 en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
							9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X	
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos		X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						e hidrogeológicas	Perforación con localización de mineralizaciones			
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la	X		

							mina, galería o pozo y su integración con la información existente			
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras		X	
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	

							15.4	Material geológico		X	
							15.5	Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
							Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
									S	N	
									I	O	
						16.	16.1	Mapas Técnicos	x		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos
						Evaluación y Modelo Geológico	16.2	Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.					

						ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003528 vigente hasta el 10 de Enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a MINA LA FORTALEZA NORTE S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. 2614T, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																		
AUTO	CH9-111	PROYECTOS MORA SAS, CARBOMAS SAS		26/04/2024	PARCU-0351	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a MORA PROYECTS SAS Y CARBOMAS SAS, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0305 DEL 16 de abril del año 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																								
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																					
	S I	N O																						
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																							
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X																							

							3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico con informe de levantamiento
							4. Sensores remotos	X		Datos crudos de vuelos de Drone
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X		
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la		X	

								información geológica del área			
								6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
								6.5. Muestras de sedimentos		X	
							7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
								7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
								7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
								7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
								8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo del resultado del	X		Mapas geológicos regional y local con perfiles y capítulos técnicos

							proceso de Interpretación y resultados			
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				

							Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
									S	N	
							11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
								11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
								11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
								11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
								11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la		X	

							elaboración de columnas estratigráficas			
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						<table><tr><td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td><td>16.1 Mapas Técnicos</td><td>X</td><td></td><td>Presentar mapa de recursos y reservas</td></tr><tr><td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td><td>X</td><td></td><td>Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico</td></tr></table>	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Presentar mapa de recursos y reservas	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Presentar mapa de recursos y reservas											
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico											

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**”, que expidió la póliza de cumplimiento No. **21-43-101030069** vigente hasta el 31 de Diciembre del año 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a MORA PROYECTS SAS Y CARBOMAS SAS titular del Contrato de Concesión No. **CH9-111**, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO	FEK-153	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA		26/04/2024	PARCU-0352	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0189 DEL 13 de marzo del 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entragar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Se allego topografía</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Se allego topografía	4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con localización de		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																			
Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																															
		S I	N O																																																
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																	
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																	
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Se allego topografía																																															
4. Sensores remotos			X																																																
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																																	
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																	
	5.3. Mapa con localización de		X																																																

							zonas mineralizadas y zonas de alteración			
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
							7.1 Magnetometría,		X	

						7. Geofísica	Gravimetría y Gamma espectrometría			
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		

							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
							I	O		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforación	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad,		x	

						es, con profundida des superiores a 1 m) incluso las perforacion es para investigacio nes geotécnicas e hidrogeológ icas	Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías	12.1 Mapa con ubicación de:		X	

						Exploratoria s	minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados			
						12.2 Bases de datos		X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras		X	
						14.Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003365 vigente hasta el 18 de Julio del 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA titular del Contrato de Concesión No. FEK-153, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.						
AUTO	267-95	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO SAS		26/04/2024	PARCU-0353	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 75 y 76 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0228 del 20 de marzo de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><td>Listado productos y subproductos según MSE</td><td>Entregar</td><td>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE												
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)										

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso		X	

							de Interpretación y resultados			
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		

FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
Listado productos y subproductos según MSE						SÍ	NO	
	11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados					X	
							X	
							X	
							X	
							X	

							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras		X	

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 4943101003512, vigente hasta el 16 de enero de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 267-95, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	HBWK-04	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, MARGARITA JAIMES VERA, ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ		26/04/2024	PARCU-0354	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, MARGARITA JAIMES VERA Y ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ, bajo apremio de multa de conformidad con el artículos 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0134 del 22 de febrero de

						2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.																																												
						ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”																																												
						<table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con base de datos</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con base de datos	4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																		
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																														
		S I	N O																																															
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con base de datos																																														
4. Sensores remotos			X																																															
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																																
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y		X																																															

							zonas de alteración			
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

							roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio			
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		

								S I	N O	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación		X	

							donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas			
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con	X		

							la información existente			
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización	X		
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14.Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
							15.3 Formatos de captura		X	

							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		x	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	x		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.				

					ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 4943101003519 vigente hasta el 15 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, MARGARITA JAIMES VERA Y ROSAMARGARITA JAIMES RODRIGUEZ titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. HBWK-04, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.										
AUTO	JDT-08072	CI BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		26/04/2024	PARCU-0355	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a C.I. BULK TRADING CÚCUTA COLOMBIA, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0136 de fecha 22 de febrero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><td rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td><td colspan="2">Entregar</td><td rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td></tr><tr><td>SÍ</td><td>NO</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SÍ	NO
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE															
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)												
	SÍ	NO													

						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico con base de datos
						4. Sensores remotos		X	
						5.1. Base de datos	X		
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		Presento fichas de exploración en superficie
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para		X	

							cada tipo de muestra colectada			
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	

							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Allego carteras de campo
						8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
							9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X	

							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
							I	O		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidad s superiores a 1 m) incluso las perforaciones	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros	X		

						para investigacione s geotécnicas e hidrogeológic as	registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X		
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X		
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X		
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						Modelo Geológico			
						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 6243101001866 vigente hasta el 01 de septiembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a C.I. BULK TRADING CÚCUTA COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión No. JDT-08072, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.			
AUTO	FHA-111	CARBONES DE TOLEDO SA		26/04/2024	PARCU-0356	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la SOCIEDAD CARBONES DE TOLEDO S.A, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo			

						de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0306 DEL 16 de Abril del 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S</th><th>N</th></tr><tr><td colspan="2"></td><td>I</td><td>O</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con informe de levantamiento</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td>Fichas técnicas de cada punto de control geológico</td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N			I	O		1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con informe de levantamiento	4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																								
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																				
		S	N																																																					
		I	O																																																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																						
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con informe de levantamiento																																																				
4. Sensores remotos			X																																																					
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico																																																				
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																						
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X																																																						

							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	

							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Mapas geológicos regional y local con perfiles y capítulos técnicos
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		

							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
							I	O		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama (“Gamma Ray”), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o		X	

						hidrogeológicas	litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones			
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la	X		

							información existente			
							13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X
								13.2 Muestras con mineralización		X
								13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X	
								13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X	
							14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X	
								14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X	
							15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X	
								15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X	
								15.3 Formatos de captura		X
								15.4 Material geológico		X
								15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			

						<table><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S</th><th>N</th></tr><tr><td></td><td></td><td>I</td><td>O</td><td></td></tr></table>	Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N			I	O	
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)														
		S	N															
		I	O															
						<table><tr><td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td><td>16.1 Mapas Técnicos</td><td>X</td><td></td><td>Presentar mapa de recursos y reservas</td></tr><tr><td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td><td>X</td><td></td><td>Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico</td></tr></table>	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Presentar mapa de recursos y reservas	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico			
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Presentar mapa de recursos y reservas														
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico														

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor **SOCIEDAD CARBONES DE TOLEDO S.A.** titular del Contrato de Concesión No. **FHA-111**, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO	GBB-082	MATEO ACEVEDO GALVIS, CARBOMAS SAS		26/04/2024	PARCU-0357	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ Y MATEO ACEVEDO GALVIS, CARBOMAS S.A.S., bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU No. 0190 DEL 13 marzo 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entragar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X			4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																			
Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																															
		S I	N O																																																
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																	
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																	
3. Topografía de las áreas exploradas		X																																																	
4. Sensores remotos			X																																																
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																																	
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																	
	5.3. Mapa con		X																																																

								localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración				
								5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		
							6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X		
								6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		
								6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X		
								6.4. Mapa de anomalías		X		

								geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada				
								6.5. Muestras de sedimentos		X		
							7. Geofísica	7.1 Magnetomet ría, Gravimetría y Gamma espectromet ría		X		
								7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X		
								7.3. Sísmica 2D y 3D		X		
								7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
							8.	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X		
							Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas	X			

							para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados				
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
							8.5 Bases de datos	X			
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X			
							9.2 Geoquímica	X			
							9.3 Bases de datos	X			
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			

							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
							FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO			
							Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S I	N O	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama (“Gamma Ray”), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		x	
						e	11.2 Interpretaciones y		X	

						hidrogeológicas	correlaciones geológicas				
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X		
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro		X		

							fotográfico de núcleos)				
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X		
							12.2 Bases de datos		X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X			
						13. Muestreo	13.1 Diseño de muestreo de las zonas		X		

						detallado y análisis	mineralizadas			
							13.2 Muestras con mineralización		X	
						de calidad.	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico	X		

							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			
							Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S I	N O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	x		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.				

						ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a los señores JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ Y MATEO ACEVEDO GALVIS, CARBOMAS S.A.S, titulares del Contrato de Concesión No. GBB-082, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																						
AUTO	DCB-091	JOSÉ RUFINO CEPEDA HERNÁNDEZ		26/04/2024	PARCU-0358	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0052 del 01 de febrero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>SÍ</th><th>NO</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con base de datos</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SÍ	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X			3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico con base de datos
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																												
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																									
	SÍ	NO																										
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																											
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X																											
3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico con base de datos																									

						4. Sensores remotos		X	
						5.1. Base de datos	X		
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		Presento fichas de exploración en superficie
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						es, con profundida des superiores a 1 m) incluso las perforacion es para investigacio nes geotécnicas e hidrogeológ icas	otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratoria s	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		

							12.3	Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4	Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1	Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2	Muestras con mineralización	X		
							13.3	Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4	Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14.Estudio de Geotecnia	14.1	Base de datos	X		
							14.2	Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeolog ía	15.1	Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2	Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3	Formatos de captura		X	

							15.4	Material geológico		X	
							15.5	Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		x	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
							Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
									S	N	
									I	O	
						16.	16.1	Mapas Técnicos	x		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos
						Evaluación y Modelo Geológico	16.2	Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.					

					ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ titular del Contrato de Concesión No. DCB-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																		
AUTO	8740 (FABI-02)	CEMEX COLOMBIA SA		26/04/2024	PARCU-0359 ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A. bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0308 del 17 de abril de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																				
	S I	N O																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X																						

							3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico con informe de levantamiento	
							4. Sensores remotos		X		
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico	
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración	X			
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X		
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X		
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X		

								6.5. Muestras de sedimentos		X		
							7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X		
								7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X		
								7.3. Sísmica 2D y 3D		X		
								7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
							8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
								8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			Mapas geológicos regional y local con perfiles y capítulos técnicos
								8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
								8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
								8.5 Bases de datos	X			

							9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X			
								9.2 Geoquímica	X			
								9.3 Bases de datos	X			
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X				
							10.2 Base de datos	X				
							10.3 Mapa estructural	X				
							10.4 Memoria explicativa estructural	X				
							FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO					
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		
								SI	N O			
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidad	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X			
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X			
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X			
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la		X			

						des super iores a 1 m) inclus o las perfo racion es para inves tigaci ones geoté cnica s e hidro geoló gicas	elaboración de columnas estratigráficas				
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X		
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X		
						12. Pozos y Galer ías Explo ratori as	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X			
							12.2 Bases de datos	X			
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X			
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X			
						13. Mues treo detall ado y	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
							13.2 Muestras con mineralización		X		
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			

						análisis de calidad.	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X			
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X			
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X			
							15.3 Formatos de captura			X	
							15.4 Material geológico			X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones			X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		
							SI		N	O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			Presentar mapa de recursos y reservas
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico

						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “NACIONAL DE SEGUROS.”, que expidió la póliza de cumplimiento No.400032016 con vigencia desde 07 de febrero de 2024 hasta 07 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A. titular del Contrato de Concesión No. 8740 (FABI-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	IFT-15521	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ		26/04/2024	PARCU-0360	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-No. 00337 del 24 de abril de 2024, realizado por la autoridad minera. 1. APROBACIONES:

					• ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2023, debido a que está diligenciado correctamente y fue presentado en ceros. • ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2023, debido a que se encuentran correctamente liquidados, sin embargo, se aclara que no allegaron los certificados de origen. 2. REQUERIMIENTOS Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero, por <u>el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</u> conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando la póliza minero ambiental, la cual debe presentarse en original en la plataforma ANNA MINERÍA, estar suscrita (firmada) por el concesionario, allegar los anexos respectivos y el soporte de pago de la misma. Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero, El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando lo siguiente: • La suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$8.540.923) equivalente a SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE COMA NOVECIENTOS VEINTIDÓS UNIDADES DE VALOR BÁSICO (UVB)¹ (779,922) más los intereses generados desde el 30 de noviembre de 2010, hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de pago de la I anualidad de Construcción y Montaje. • La suma de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.360.925) equivalente a DOSCIENTOS QUINCE COMA QUINIENTOS NOVENTA UNIDADES DE VALOR BÁSICO (UVB)¹ (215,590), hasta la fecha efectiva de su pago más los intereses generados desde el 07 de mayo de 2011, por concepto de Visita de Fiscalización Minera realizada el 14 de abril de 2011
--	--	--	--	--	---

						- La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.991.886) equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE VALOR BÁSICO (UVB)¹ (455,839) más los intereses generados desde el 28 de junio de 2013, por concepto de Visita de Fiscalización Minera realizada el 27 de abril de 2013 Requerir Bajo Apremio de Multa al titular minero, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva y allegue lo siguiente: - El Formato Básico Minero del año 2023 en la plataforma habilitada ANNA MINERÍA. - El Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2024. - La actualización del Programa de Trabajos y Obras de acuerdo con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 2.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	1895T	ANA ELVIRA PAEZ CASTRO, HERLINDA CASTRO DE PAEZ		26/04/2024	PARCU-0361	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a las señoras HERLINDA CASTRO DE PAEZ y ANA ELVIRA PAEZ CASTRO, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-No. 0068 de fecha 2 de febrero de 2024 en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE

							Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								SI	NO	
							1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
							2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
							3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano topográfico de la zona de estudio.
							4. Sensores remotos		X	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los		X	

								resultados de los análisis e integración con la información geológica del área				
								6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X		
								6.5. Muestras de sedimentos		X		
							7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X		
								7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X		
								7.3. Sísmica 2D y 3D		X		
								7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
							8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
								8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados		X		
								8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas,		X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X		
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X		
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X		
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X			
							12.2 Bases de datos	X			
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						<table><tr><th colspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td><td>16.1 Mapas Técnicos</td><td>x</td><td></td><td>Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos</td></tr><tr><td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td><td>x</td><td></td><td>Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico</td></tr></table>	Listado productos y subproductos según MSE		SI	NO	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	x		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
Listado productos y subproductos según MSE		SI	NO	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	x		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos																
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico																
PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.																				

						ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003427 vigente hasta el 10 de octubre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a las señoras HERLINDA CASTRO DE PAEZ y ANA ELVIRA PAEZ CASTRO titulares del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No.1895T, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.						
AUTO	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA SA		26/04/2024	PARCU-0362	ARTÍCULO PRIMERO: Acusar recibido de la Constancia de recibo de información en BIM-SGC bajo transmittal TR –00254 que allega el titular CEMEX COLOMBIA S.A, bajo radicado en SGD No. <u>20241003073082 del 16 de abril del 2024.</u> ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.						
AUTO	DCJ-111	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS		26/04/2024	PARCU-0363	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la señora MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0309 del 17 de abril de 2024 en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><td>Listado productos y subproductos según MSE</td><td>En tr eg</td><td>*Observaciones y Datos asociados (cuantif</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	En tr eg	*Observaciones y Datos asociados (cuantif
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE												
Listado productos y subproductos según MSE	En tr eg	*Observaciones y Datos asociados (cuantif										

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
							6.5. Muestras de sedimentos	X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría , Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o	X	Mapas geológicos regional y local con perf capítulos técnicos

							informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados			
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		
							9.2 Geoquímica	X		
							9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología	Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
							FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO			
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								SI	NO	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1		11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama		X	

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	(“Gamma Ray”), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		

						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
					FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Presentar mapa de recursos y reservas
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico

						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003320, vigente hasta el 26 de junio de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la señora MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS, titular del Contrato de Concesión No. DCJ-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	BJ6-157	CARBONES COQUIZANTES LIMITADA-CARBOCOQ LTDA		26/04/2024	PARCU-0364	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad titular CARBONES COQUIZANTES LIMITADA-CARBOCOQ LTDA, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto

						Técnico PARCU-0043 de fecha 29 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM–, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con base de datos e informe</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td></td><td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con base de datos e informe	4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X			6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																												
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																								
		S I	N O																																																									
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																										
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																										
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con base de datos e informe																																																								
4. Sensores remotos			X																																																									
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																																										
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																										
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																									
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																									
	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X																																																									

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO PARCU-034 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						todo tipo de perforacion es, con profundidad es superiores a 1 m) incluso las perforacion es para investigacio nes geotécnicas e hidrogeológ icas	Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratoria s	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	

							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización	X		
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		X	
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				

Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
		S I	N O	
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Mapas de recursos y reservas, geológicos y perfiles geológicos
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Estimación de recursos y reservas, y modelo geológico
PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003544 vigente hasta el 1 de febrero de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.				

					ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a CARBONES COQUIZANTES LIMITADA-CARBOCOQ LTDA, sociedad titular del Contrato de Concesión No. BJ6-157, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 DE MAYO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta